

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS A DOÑA VALESKA OLIVARES PAREDES.**

Huépil, 31 de Enero del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 405 **2019.** /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°111 de fecha 25 de Enero de 2019 Enviado desde la Dirección de Desarrollo Comunitario, que Solicita la contratación de doña Valeska Olivares Paredes.
- d) El contrato de fecha 25 de Enero de 2019 entre la Municipalidad de TucaPel y doña Valeska Olivares Paredes.

DECRETO

1. Apruébese contrato a honorarios indicado en la letras d) de los vistos, por la suma de \$280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos), brutos mensuales, a doña Valeska Andrea Olivares Paredes, Cedula de Identidad [REDACTED] (desde el 01.01.2019 al 31.03.2019), por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.-
2. Impútese el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] Programa "Adulto Mayor".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIRO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobío
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- JVJ/GPL/MWC/gmc.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 25 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) don Francisco Dueñas Aguayo Céd. de Ident. [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Tucapel, y doña VALESKA ANDREA OLIVARES PAREDES, Céd. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, requiere contratar los servicios como Apoyo Técnico Oficina del Adulto Mayor y Subsidio del agua, con cargo al programa Adulto Mayor de la Municipalidad.

SEGUNDO: La Srta. VALESKA ANDREA OLIVARES PAREDES, Rut [REDACTED] quien prestará sus servicios por $\frac{1}{2}$ jornada laboral, se compromete a realizar servicios como Apoyo Técnico Oficina del Adulto Mayor y Subsidio del agua en "Programa del Adulto Mayor".

TERCERO: El presente contrato por razones de buen servicios rige desde el 01 de Enero de 2019 y se extenderá hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

CUARTO: La prestadora, durante el período de contratación tendrá derecho a:

- 1 $\frac{1}{2}$ días de permiso pagados, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días por licencia, justificados con certificado Médico, (para estos efectos no es válido comprobante de atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá comunicarlo y/o solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad. Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio, sin perjuicio de la facultad de ponerle término a la contratación, en caso de que lo estimara conveniente.

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora, son por la suma de \$280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos), brutos mensuales, los que serán cancelados al mes siguiente de la prestación de servicios, previa emisión de boleta a honorarios, Informe de Actividades elaborado por la prestadora y certificado de conformidad. La Municipalidad pagara el impuesto correspondiente.

SEXTO: El cumplimiento de los servicios será supervisado por el Director del Depto. Social a fin emitir el Certificado de Conformidad respectivo.

SEPTIMO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo, manifestando expresamente la prestadora por este acto la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato. Además la prestadora manifiesta conocer la Ley 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectiva, en las oportunidades legales pertinentes.

OCTAVO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado y unilateral al presente contrato y en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado del Director a su cargo.
- Por infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N°19.653, previa resolución fundada.
- Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N°18.575.
- Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud del presente contrato, a terceros, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

Además, la prestadora del mismo modo podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 5 días de anticipación.

NOVENO: El Presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus Tribunales de Justicia.


VALESKA ANDREA OLIVARES PAREDES
PRESTADORA


SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE